

RAD. 13 212 40 89 001 2024 00036 00
EJECUTIVO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 132124089-001

Córdoba, Bolívar, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Se encuentra al Despacho la solicitud de medida cautelar formulada por la parte activa de la Litis, mediante la cual solicita: i) el embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 062-2627 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolivar, bien inmueble de propiedad del demandado NILSON LUIS SALCEDO OCHOA C.C 73.316.097.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del CGP, se procederá a decretar la medida cautelar.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar,

DISPONE

1º. DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la cuota parte de propiedad del demandado NILSON LUIS SALCEDO OCHOA C.C 73.316.097,. sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 062-2627 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolivar. Emítase el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolivar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ÁLVAREZ CHÁVEZ

JUEZ

Firmado Por:
Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16cfa0544663e274d05283f01d036b666614daa1f7bc2ab58420fd74ebb000d9**

Documento generado en 05/04/2024 03:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>